

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTOS, el Informe N° 000117-2020-DIA-VLB/MC, de fecha 30 de setiembre del 2020; el Informe N° 000583-2020-DIA/MC, de fecha 09 de octubre del 2020; el expediente N° 2020-0059885, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"GOETHE INSTITUT"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2020-0059885, la asociación denominada *"GOETHE INSTITUT"*, representada por el señor Punzet Rüdiger Eduard, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000117-2020-DIA-VLB/MC, se señala que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural y tiene por finalidad difundir el conocimiento de la lengua alemana y su cultura. Además, busca fomentar las relaciones exteriores entre Alemania y los países donde se encuentra, a través de informaciones culturales, sociales y políticas. Promueve la

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ciencia, la investigación, la educación, el arte y la cultura. Ejecuta acciones de fomento cultural a través de la organización de exposiciones de arte, de fotografía, presentaciones de libros, ciclo de documentales, cine alemán, festivales de cortos, talleres, conferencias, seminarios entre otras actividades educativo-culturales. Cuenta con un teatro auditorio que permite la presentación de temporadas teatrales y de conciertos; también, con bibliotecas infantiles y juveniles en el mundo de las nuevas tecnologías de información, el material se refiere a la cultura alemana y está a disposición de todos aquellos que se interesan por Alemania y el idioma alemán;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe señala que *"GOETHE INSTITUT"* es una entidad que contribuye a un mejor conocimiento del idioma alemán, así como de su cultura. Dedicada a fomentar el conocimiento y el intercambio recíproco de la cultura de Alemania y del Perú;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *"GOETHE INSTITUT"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000583-2020-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"GOETHE INSTITUT"*, con sede en Jirón Nazca N° 722, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "GOETHE INSTITUT" y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE